

DOMINIOS PLENOS OTORGADOS O DENEGADOS

nov-19

NUMERO DE REFERENCIA U OTROS	PETICIONARIO	APODERADO	QUE SOLICITA	COMISIÓN QUE EMITE DICTAMEN	RESUELTO	COBRO A FAVOR DE MSPS	PUNTO	ACTA	FECHA
87-2019	DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en el SECTOR LA PUERTA, presentada por los señores DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ; en virtud que ya tienen Clave Catastral asignada y ya posee número de asiento de inscripción registral a favor de un tercero.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	23	79	18/11/2019
400-2017	NOLVIA ARGENTINA SALAZAR ESTRADA/ MARLON ANAEL REYES SALAZAR		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA FERNANDEZ GUZMAN e identificado con Clave Catastral No. 0700A-684-016, presentada por el señor MARLON ANAEL REYES SALAZAR, por un valor de Lps. 4,291.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario esta será sujeta de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de UN TERRENO DE NATURALEZA PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA INSCRITO BAJO EL TOMO NO. 817 ASIENTO NO. 28 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1985, EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA SECCION REGISTRAL. TERCERO: Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad. Reformado por Decreto 390-2013	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 4,291.68	25	79	18/11/2019
89-2019	JENNY LIZETH COTO FLORES		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA, presentada por la señora JENNY LIZETH COTO FLORES; en virtud que dicho bien inmueble ya está elevado en Dominio Pleno según dictamen de Catastro Municipal.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	26	79	18/11/2019
80-2016	FERNANDO SALASAR PERAZA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia GUANACASTE, presentada por el señor FERNANDO SALASAR PERAZA, en vista de que no cumple con los requisitos exigidos para dicho trámite.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	27	79	18/11/2019
106-2018	MARIA PASCUAL LOPEZ		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia ROBERTO SUAZO CORDOVA, presentada por la señora MARIA PASCUALA LOPEZ, en vista que según investigación no existe registros de Acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de dominio pleno además la Colonia Suazo Córdoba no forma parte del Programa Vivienda Social	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	28	79	18/11/2019
123-128/B	JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA SANTA ANA N.O. e identificado con Clave Catastral NO007-002-001, presentada por los señores JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO por un valor de 83,066.50 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeta de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de San Pedro Sula, elevado su Dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 Tomo 1647 de fecha 18 de mayo del año 1992. "Debiendo afectar al momento de elevar de Dominio Útil a Dominio Pleno el Asiento 78 del Tomo 3,122 y traslado posteriormente a folio real bajo Matricula 321609." TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad. Reformado por Decreto 390-2013	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 83,066.50	29	79	18/11/2019



92-2018	REINA BONILLA GARCIA	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA FERNANDEZ GUZMAN e identificado con Clave Catastral 0700A-688-014, presentada por la señora REINA BONILLA GARCIA por un valor de Lps. 5,983.70 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPTRAS CON SETENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno como los demás de la Colonia Fernández Guzmán forman parte de otro de mayor cabida constante de 4.00 manzanas, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo #817 Asiento #28 de fecha 02 de agosto del año 1989 en el Instituto de la Propiedad local del cual se desmembrará dicho lote. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establece el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen;	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 5,983.70	30	79	18/11/2019
149-2018	ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA ALFONSO LACAYO e identificado con Clave Catastral No. NE035078034 presentada por la señora ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO por un valor de Lps. 2,382.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPTRAS CON QUINCE CENTAVOS). Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Este terreno como los demás de la colonia Alfonso Lacayo, forman parte de otro de mayor cabida constante de 100.00 manzanas adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula el 22 de septiembre del año 1980, según instrumento # 10 inscrito bajo el Asiento # 25 Tomo # 395. Así mismo la naturaleza jurídica de estos terrenos es de tenencia ajidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físicos jurídico del título ajidal Chotepe. SEGUNDO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. TERCERO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establece el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen	Comisión de Tierras	SE APRUEBA	L. 2,382.15	31	79	18/11/2019
365-2018	MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia FERNANDEZ GUZMAN, presentada por la señora MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ, en virtud de tratarse de un terreno que se encuentra catastrado a favor de un tercero.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	32	79	18/11/2019


 Abg. Doris Amelia Diaz Villalobos
 Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 79
SESION ORDINARIA
DIA LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, siendo las seis con cincuenta y ocho minutos de la mañana, del día lunes dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 79 (18/11/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y todos,*

muchas gracias por estar aquí, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 79, hoy lunes dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.-
La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 79 (18/11/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 79, hoy lunes 18 de noviembre del año 2019; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 79: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 77 y 78; Transferencias; Presentación del Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019; Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019; Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del tercer trimestre de 2019; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en*

*Intersecciones Viales del Municipio de SPS; Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS; Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales; Convenio UNAH; Donación Cepudo; Ampliación presupuestaria por donación Cepudo; **INFORMES:** Informe Auditoria Interna mes de Octubre 2019; **DICTAMENES:** Exp. S/N Aguas de San Pedro, Solicitud de permiso para la construcción y perforación de un pozo de agua para suministro del servicio en la Colonia La Fortaleza (C. Tierras); Exp. 352-2015 Ministerio Publico, Solicitud de exoneración de pago de Impuestos, tasas y tributos (C. Economía y Finanzas); Exp. 145-2017 Cooperativa de Vivienda La Lima, Limitada (COVILAMA) Solicitud de constancia de desistimiento sobre unas tierras ya expropiadas forzosamente por causa de necesidad publica en la Colonia Nueva Jerusalén (C. Tierras); Exp. 87-2019 David Martinez Lopez y otros, Solicitud de Asignación de Clave Catastral y Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 62-2019 Iglesia Cristiana El Renuevo, Solicitud de Exoneración de Impuestos sobre Bienes Inmuebles (C. Tierras); Exp. 400-2017 Nolvía Argentina Salazar Estrada, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 89-2019 Jenny Lizeth Coto Flores, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 80-2016 Fernando Salazar Peraza, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 186-2018 María Pascuala, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 123-2018/B Jose Santos Morales y María Cristina Tinoco, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 92-2018 Reina Isabel Bonilla Garcia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 149-2018 Ela Olinda Meléndez Vallecillo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 365-2018 Marina Elizabeth Pineda, Dominio Pleno (C. Tierras); **Lectura de Correspondencia:** Excusa Vicealcaldesa Lilia Umaña; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 79.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 79.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero*

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto, Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 77 y 78, mismas fueron enviadas a la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión la lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. 77 y 78? ¿Suficientemente discutida? ¿Se ratifica? Se ratifican las Actas Nos. 77 y 78.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos las Actas Nos. 77 y 78, pasaran a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos*
ACUERDA: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 77 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 07 de noviembre del año dos mil diecinueve.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 78 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 07 de noviembre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia

Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0005	0001	11	3	32	321	Hilados y Telas	L.41,625.00
0006	0002	0005	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	L.200,000.00
0006	0002	0005	0001	11	3	36	363	Estructuras Metálicas Acabadas	L.100,000.00
0006	0002	0005	0001	11	3	36	367	Materiales de Guerra	L.75,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0005	0001	11	2	22	224	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	L.416,625.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Secretaria Municipal

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	3	35	359	Otros Productos Químicos N.C.	L.2,145.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.1,540.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.20,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0001	0001	0003	0001	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.10,000.00
0001	0001	0003	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.10,000.00
0001	0001	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.500.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.3,185.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0007	0001	11	2	26	265	Comisiones y Gastos Bancarios	L.53,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0007	0001	11	7	73	732	Intereses de la Deuda Interna sobre Préstamo a Largo Plazo	L.53,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0001	0001	0001	11	2	29	291	Servicios de Ceremonial y Protocolo	13,000.00
0006	0002	0003	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y Calzado	69,223.00
0006	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de Arte Grafico	10,000.00
0006	0002	0004	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.12,972.00

0006	0002	0006	0003	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.8,563.00
0006	0001	0001	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.8,400.00
0006	0001	0001	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	L.11,325.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0005	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L.133,483.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	12	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes	L.865,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0008	0001	12	5	54	541	Transferencias de Capital a la Administración Central	L.865,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 (Financiamiento G. Central).-

6. Gerencia de Tecnologia

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0011	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L.50,000.00
0011	0002	0004	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.3,500.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0001	0001	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.50,000.00
0015	0003	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.3,500.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de octubre 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Alcalde y compañeros buen día, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:**

1. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0005	0001	11	3	32	321	Hilados y Telas	L.41,625.00
0006	0002	0005	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	L.200,000.00
0006	0002	0005	0001	11	3	36	363	Estructuras Metálicas Acabadas	L.100,000.00
0006	0002	0005	0001	11	3	36	367	Materiales de Guerra	L.75,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0005	0001	11	2	22	224	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	L.416,625.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Secretaria Municipal

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	3	35	359	Otros Productos Químicos N.C.	L.2,145.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.1,540.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.20,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.10,000.00
0001	0001	0003	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.10,000.00

0001	0001	0003	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.500.00
0001	0001	0003	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.3,185.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0007	0001	11	2	26	265	Comisiones y Gastos Bancarios	L.53,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0007	0001	11	7	73	732	Intereses de la Deuda Interna sobre Préstamo a Largo Plazo	L.53,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0001	0001	0001	11	2	29	291	Servicios de Ceremonial y Protocolo	13,000.00
0006	0002	0003	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y Calzado	69,223.00
0006	0001	0001	0001	11	3	33	333	Productos de Arte Grafico	10,000.00
0006	0002	0004	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.12,972.00
0006	0002	0006	0003	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.8,563.00
0006	0001	0001	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.8,400.00

0006	0001	0001	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	L.11,325.00
------	------	------	------	----	---	----	-----	-------------------------------------	-------------

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0006	0002	0005	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L.133,483.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	12	4	46	466	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes	L.865,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0008	0001	12	5	54	541	Transferencias de Capital a la Administración Central	L.865,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 (Financiamiento G. Central).-

6. Gerencia de Tecnología

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L.50,000.00
0011	0002	0004	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.3,500.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0001	0001	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.50,000.00
0015	0003	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.3,500.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto presentación del Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Por solicitud de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal ¿Damos por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019? ¿Se da por recibido? *Se da por recibido, Secretaria.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** MOCION.- **EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos al Tercer Trimestre del año 2019.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno Apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos al Tercer Trimestre del año 2019.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43,197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 18 de Noviembre del 2019.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.*- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, buenos días compañeros regidores, quiero secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a la Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del tercer trimestre 2019.- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno Aprobar El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos al Tercer Trimestre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del tercer trimestre de 2019.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION EXPOSICION DE MOTIVOS:** **CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que La Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del **Tercer Trimestre** Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L.2,028,559,315.63; total disponible L. 2,119,940,201.93; total egresos ejecutados L.2,026,635,863.52 y saldo final del trimestre L. 95,735,043.36.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe:** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del **Tercer Trimestre** Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L. 2,028,559,315.63; total disponible L. 2,119,940,201.93; total

egresos ejecutados L.2,026,635,863.52 y saldo final del trimestre L. 95,735,043.36.- .../ Fundo la moción en el Art.25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 18 de noviembre del 2019.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del tercer trimestre de 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: La Corporación Municipal en pleno Aprueba la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Tercer Trimestre Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L. 2,028,559,315.63; total disponible L.2,119,940,201.93; total egresos ejecutados L.2,026,635,863.52 y saldo final del trimestre L. 95,735,043.36.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 09, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias.- El Señor*

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera presento con todo respeto ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación del Acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias, voy a leer las conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-13 establece que la Adjudicación del Contrato se hará al participante cuya Oferta cumple sustancialmente con los requisitos exigidos para la Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto asignado.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todo lo requerido y, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 "SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS" a la sociedad mercantil **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)**, el cual está cubierto correspondientemente vía asignación presupuestaria por valor de L.3,790,000.00 por cada año correspondiente (2019, 2020, 2021 y 2022) para lo cual se va estimar dicha asignación año con año en las propuestas de Presupuesto anuales de los años anteriormente mencionados. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto

ofertado.../ tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, entiendo que en el 2022 es hasta el 25 de enero.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es correcto.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias? Queda aprobada, secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2019 Suministro e Instalación de Enlaces de Datos para Servicios Unificados de Voz, Videos y Datos con Tecnologías de Alta Velocidad MPLS para la Municipalidad de SPS y sus dependencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 "SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS"** a la sociedad mercantil **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)**, el cual está cubierto correspondientemente vía

asignación presupuestaria por valor de L.3,790,000.00 por cada año correspondiente (2019, 2020, 2021 y 2022) para lo cual se va estimar dicha asignación año con año en las propuestas de Presupuesto anuales de los años anteriormente mencionados. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto ofertado.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las diez con quince minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS”**, Integrada por: Ing. Raúl Amador / Representante de la Gerencia de Tecnología; Sr. Esmín Kattán / Representante de la Gerencia de Tecnología; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A.**

ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 9 del Acta No. 48 de la Sesión de Corporación de fecha 26 de febrero de 2019, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones; posteriormente y, en Punto No. 16 del Acta No. 65 de la Sesión de Corporación de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el mismo. En consecuencia, y en fechas 1 y 2 de agosto del año 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Servicio de Internet y enlaces de Datos, con tecnología de alta velocidad MPLS, para que presentaran ofertas a más tardar el día martes 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. de R.L. de C.V.;** y **2- NAVEGA, S.A. DE C.V.-** Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, Aclaración 2, y Aclaración 3, con las que se despejaron interrogantes del Pliego de Condiciones. En fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)** con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **CHEQUE CERTIFICADO No.00028287,** de **BANCO FICOHSA** por **CIENTO TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.133,000.00);** . y **2.- NAVEGA, S.A DE C.V.,** presentó oferta por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS (L.21,528,000.00)** con Garantía de

mantenimiento de oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA No.70000000419**, emitida por **BANCO FICENSA** por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS (L.935,571.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis y EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, Servicios y Equipo; en esta etapa se encontró que las dos (2) empresas debían subsanar cierta documentación, lo que les fue solicitado.- Dichas subsanaciones fueron presentadas en tiempo y forma.- Seguidamente se procedió a la evaluación así: **1.- REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.:** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03), misma que en comparación con el presupuesto municipal considerando la asignación presupuestaria de L.315,835.00 para el mes de diciembre del año 2019, L.3,790,000.00 para los años 2020 y 2021 respectivamente y el equivalente de L.315,835.00 para enero del 2022 resulta menor en diecinueve punto cero seis por ciento (-19.06%); **2.- NAVEGA, S.A DE C.V.:** la evaluación y análisis de su documentación ha permitido verificar que este oferente NO cumple con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, tal como consta en los Cuadros de Evaluación adjuntos a la presenta Acta y que forman parte integral de la misma; lo que no permitió la evaluación de su Oferta Económica. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-13 establece que la Adjudicación del Contrato se hará al participante cuya Oferta cumple sustancialmente con los requisitos

exigidos para la Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto asignado.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todo lo requerido y, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-01/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO Y DATOS, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS”** a la sociedad mercantil **REDES Y TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.6,646,751.03)**, el cual está cubierto correspondientemente vía asignación presupuestaria por valor de L.3,790,000.00 por cada año correspondiente (2019, 2020, 2021 y 2022) para lo cual se va estimar dicha asignación año con año en las propuestas de Presupuesto anuales de los años anteriormente mencionados. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto ofertado, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once con treinta y cinco minutos de la mañana. Ing. Raúl Amador Rep. Gerencia de Tecnología, Sr. Esmin Kattán Rep. Gerencia de Tecnología, Abog. Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Sr. Wilmer Ventura Rep. Gerencia de Tecnología (En calidad de Observador), Lic. Roy Fajardo Rep. Gerencia de Tecnología (En calidad de Observador), Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (En calidad de Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de

Contralor Social.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** De igual manera presento a este Pleno Corporativo formal moción para aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana, las empresas que participaron fueron 1- ***CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.***; 2- ***EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)***; 3- ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.)***; 4- ***CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.***; 5- ***SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)***; 6- ***CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)***; 7- ***PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.)***; Y, 8- ***ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)***, y procedo a leer las conclusiones y recomendación de la misma: ".../**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..-

Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Muchas gracias señor Alcalde, considerando que esta es la oferta que más conviene a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el*

señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA”**, integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo

dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 8 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes 15 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 7- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); Y, 8- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.).** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y

apertura, la cual se reprogramo para el día lunes 22 de julio de 2019 siempre a las 10:00 a.m.. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CATORCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.18,970,014.04)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **GARANTIA BANCARIA No.32 / 2019**, emitida por **BANCO DE OCCIDENTE** por **CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.460,000.00)**; **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.20,688,644.70)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.190500**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.420,000.00)**; **3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.21,789,846.03)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.190027**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.455,000.00)**; **4.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES**

CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.010101100251011673, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A. por CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00); 5.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V (SERMACO, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.19,091,123.53), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTÍA BANCARIA No.20170014939, emitida por BANCO ATLANTIDA S.A. por QUINIENOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.580,000.00); 6.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,265,608.48), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007781, emitida por FICOHSA SEGUROS por CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.480,000.00); y, 7.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.20,781,885.72), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007769, emitida por FICOHSA SEGUROS por QUINIENOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de

Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CATORCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.18,970,014.04), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en trece punto cuarenta y ocho por ciento (-13.48%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y

cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.20,688,644.70), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en cuatro punto cero y cinco por ciento (-4.05%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR;** **3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.21,789,846.03), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta mayor en uno punto veinte por ciento (1.20%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR;** **4- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica

por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en dieciséis punto noventa y tres por ciento (-16.93%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 5- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V (SERMACO, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.19,091,123.53), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en doce punto setenta y seis por ciento (-12.76%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,265,608.48),

misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en once punto setenta y cuatro por ciento (-11.74%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismos que también deberán tener la calidad de hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas 1. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., y, 2. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. de R.L. de C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron la ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas.- **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:**

ADJUDICAR el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y quince minutos de la mañana. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual forma en calidad de moción quiero presentar ante este Pleno Corporativo la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional

MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya, en donde participaron varias compañías, y procedo a leer la recomendación: ".../La Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../" *tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Considerando que es una de las zonas pujantes a nivel poblacional, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde, para la pavimentación de la Trocha Norte del Boulevard Acceso a la Colonia Felipe Zelaya.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación Trocha Norte del Blvd Acceso a la Colonia Felipe Zelaya.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos*

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17),** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez y treinta de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA”,** integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor

Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 9 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes 15 de julio de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 7- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); Y, 8- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.).** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Adenda 1, y Adenda 2, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del

Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día lunes 22 de julio de 2019 siempre a las 3:00 p.m. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.17,642,583.97)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007772, emitida por FICOHSA SEGUROS por **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)**; **2.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.18,564,283.99)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.2-5592, emitida por SEGUROS MAPFRE, por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.450,000.00)**; **3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.16,718,890.35)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190501, emitida por SEGUROS DEL PAIS por **TRECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.360,000.00)**; **4.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET S.A DE C.V.)**,

presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.16,723,569.33)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190506, emitida por SEGUROS DEL PAIS por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.350,000.00); **5.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.19,144,363.91)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190029, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.420,000.00); **6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.0101100251011674, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A DE C.V. por TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.360,000.00); y, **7.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,960,008.34)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007782, emitida por FICOHSA SEGUROS por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.450,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos

concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., (PRODECON S.A DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.18,564,283.99), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en uno punto ochenta y nueve por ciento (-1.89%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR; 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos

legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.16,718,890.35), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en trece punto catorce por ciento (-13.14%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 3- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET S.A DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.16,723,569.33), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en trece punto once por ciento (-13.11%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación

del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.19,144,363.91), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta mayor en uno punto diecinueve por ciento (1.19%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR; 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en trece punto treinta y dos por ciento (-13.32%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISEIS MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L.16,960,008.34), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.18,916,062.67), resulta menor en once punto cincuenta y tres por ciento (-11.53%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismos que también deberán tener la calidad de hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas 1. PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., (PRODECON S.A DE C.V.), y, 2. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron la ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas. - **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de

Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-03/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN TROCHA NORTE DEL BOULEVARD ACCESO A LA COLONIA FELIPE ZELAYA”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.16,692,564.17)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta y cinco minutos de la mañana. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes.- El Señor

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera en calidad de moción presento ante este Pleno Corporativo la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes, voy a leer la recomendación: ".../esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES" a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada.../” tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde en este proceso de Licitación y adjudicación, nueve empresas retiraron pliegos, siete presentaron ofertas, de las cuales la empresa con la abreviación AMACON con un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), fue la empresa adjudicada, ya que cumple con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad, la misma representa los mejores intereses para el Municipio, así que quiero secundar su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación

Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional Proyecto de Obra Pública MSPS/GI-05/2019 Pavimentación Calle sobre Bordo Norte Rio Santa Ana y Acceso a la Colonia Stibys y Mejoramiento de Soluciones Viales en Puente Los Alpes.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto: “PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES” a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE**

SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES” En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las dos y treinta de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES”, integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera:

A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 11 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Áreas de Trabajo “PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE”, categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día martes 16 de julio de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S.**

DE R.L. DE C.V.; 2- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 4- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 5- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 6- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 7- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 8- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); Y, 9- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.). - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día martes 23 de julio de 2019 siempre a las 3:00 p.m.. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.9,418,763.12)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190504, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**; 2.- **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y**

SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.8,945,601.31)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190507, emitida por SEGUROS DEL PAIS, por DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00); **3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,303,998.59)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007784, emitida por FICOHSA SEGUROS por DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.280,000.00); **4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.8,960,353.20)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190028, emitida por SEGUROS DEL PAIS por DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00); **5.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.8,605,350.66)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007770, emitida por FICOHSA SEGUROS por TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00); **6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,227,899.78)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.0101100251011675, emitida

por SEGUROS CONTINENTAL por DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00); y, 7.- **ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTIA BANCARIA No.33/2019, emitida por BANCO DE OCCIDENTE, S.A. por DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.220,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la

disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.9,418,763.12), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en tres punto cero y uno por ciento (-3.01%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR; 2- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.8,945,601.31), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en ocho punto cuarenta y seis por ciento (-8.46%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego

de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.8,303,998.59), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en dieciséis punto ochenta y cuatro por ciento (-16.84%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.8,960,353.20), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en ocho punto veintiocho por ciento (-8.28%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR; 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS

CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,227,899.78), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en cinco punto catorce por ciento (-5.14%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR**; y **6- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95), misma que en comparación con el presupuesto municipal de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.9,702,267.58), resulta menor en veintidós punto sesenta y nueve por ciento (-22.59%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismos que también deberán tener la calidad de hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas 1. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., 2. DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A.

DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), y, 3. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron la ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas. - **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN CALLE SOBRE BORDO NORTE RÍO SANTA ANA Y ACCESO A COLONIA STIBYS Y MEJORAMIENTO DE SOLUCIONES VIALES EN PUENTE LOS ALPES"** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,914,508.95)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y

demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y quince minutos de la tarde. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 79 (18/11/2019).-***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *A continuación tenemos como punto Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS y solicito que la misma sea aprobada con carácter de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* *Si señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Muchas gracias ¿A discusión moción? ¿se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II*

Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Internacional MSPS-INT/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de SPS. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 79 (18/11/2019).-***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** A continuación tenemos como punto Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- ***La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:*** Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueban los Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS? Quedan aprobados.- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación de Pliego

*de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN No. MSPS/GPSMU-01/2019 Suministro por Lotes de Uniformes, Botas, Cinturones Tácticos, Accesorios y Gorras para la Policía Municipal de SPS. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 15, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar en calidad de moción la Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, presentado por la Gerencia de Infraestructura, mismo que se les envió vía correo dicha documentación; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, si quisiera secundar su moción debido a que están empresas se van modificando anualmente y la Municipalidad amplía la red de proveedores.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación de Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales.- La Corporación Municipal por unanimidad de*

votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar el Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales; la cual literalmente se lee así: **DICTAMEN.- PROCESO DE ACTUALIZACION PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSORCIOS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA. CRONOLOGIA.- ANTECEDENTES.-** En fecha 21 de Marzo de 2019, según Punto 6 de Acta No. 52, la Honorable Corporación Municipal acuerda aprobar el acta de recomendación del proceso de Precalificación De Empresas Constructoras, Consultoras, Consorcios, Constructores y Consultores Individuales, para Construcción de Obras Públicas y Consultoría, proceso en el que fueron calificadas las siguientes empresas:

EMPRESAS CONSTRUCTORAS

1. A&V INGENIEROS S. DE R.L.
2. ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION AMACON
3. ASTALDI SpA SUCURSAL HONDURAS
4. BAUTISTA & ASOCIADOS S. DE R.L DE C.V
5. BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L.
6. CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA)
7. CONSORCIO CIIN DICONSA
8. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS
9. CONSTRUCCIONES O&B S. DE R.L
10. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C. V. (COPASA)
11. CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L DE C.V.
12. CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)
13. CONSTRUCTORA HONDURENA S. DE R.L COHDYL
14. CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V
15. CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.
16. CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V.
17. SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.
18. CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L

19. CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA S. DE R.L COSSYM
20. CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (CONACSA)
21. CONTRATISTAS CONSULTORES DE CONSTRUCCION S. DE R.L (CONCO)
22. H.J.J., S.A CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
23. DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET)
24. ECASA CONSTRUCTORA
25. EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.
26. EMPRESAS DE OBRAS DE CONSTRUCCION ENOC
27. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L ECON
28. INVERSIONES, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L INMACON
29. INFORMES Y PROYECTOS INYPSA
30. INGENIEROS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A ICCSA
31. INGENIERIA DE CARRETERAS S.A INCA INGENIERÍA
32. ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S DE R.L. DE C.V. (INGELCO)
33. INGENIERIA EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS ICONDEPRO S. DE R.L
34. INGENIERIA PETRA S. DE R.L
35. INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. INCAH
36. INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA, S.A. DE C.V.
37. INVERSIONES CARBAJAL S. DE R.L DE C.V.
38. JF CONSTRUCCIONES
39. CONSTRUCTORA MADO S. DE R.L
40. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN
41. MUROS Y MAS S. DE R.L
42. NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A DE C.V (NIE)
43. OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS, S.A. DE C.V. EMECO (ALANZA CONSTRUCCION)
44. PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V PRODECON
45. PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S. DE R.L PROSIN
46. RODIO SWISSBORING HONDURAS, S.A.
47. SERVICIOS DE INGENIERIA SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS S. DE R.L
48. SANTOS Y CIA S.A DE C.V
49. SERVICIOS DE INGENIERIA ANFER S.A
50. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)
51. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)

52.SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TERRANOVA, S. DE R.L.

53.WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V. S. DE R.L.

CATEGORIAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

ITEM	EMPRESAS CONSTRUCTORAS	CATEGORIA POR ESPECIALIDAD	CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA		
1	A&V INGENIEROS S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
2	ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION AMACON	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D- E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
3	ASTALDI SpA SUCURSAL HONDURAS	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E	L50,000,001.00	∞	1
4	BAUTISTA & ASOCIADOS S. DE R.L DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
5	BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D	L50,000,001.00	∞	1
6	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
7	CONSORCIO CIIN DICONSA	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D- F	L50,000,001.00	∞	1
8	CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E	L50,000,001.00	∞	1
9	CONSTRUCCIONES O&B S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
10	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C. V. (COPASA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F-G	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
11	CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D	L50,000,001.00	∞	1
12	CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D	L50,000,001.00	∞	1
13	CONSTRUCTORA HONDURENA S. DE R.L COHDYL	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D-E-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

14	CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
15	CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
16	CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F-G	L50,000,001.00	∞	1
17	SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1
18	CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
19	CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA S. DE R.L COSSYM	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
20	CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (CONACSA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
21	CONTRATISTAS CONSULTORES DE CONSTRUCCION S. DE R.L (CONCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
22	H.J.J., S.A CONSULTORIA Y CONSTRUCCION	CALIFICADO CATEGORIAS A-D-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
23	DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
24	ECASA CONSTRUCTORA	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-E-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
25	EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1
26	EMPRESAS DE OBRAS DE CONSTRUCCION ENOC	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2

27	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L ECON	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
28	INVERSIONES, MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L INMACON	CALIFICADO CATEGORIAS A-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
29	INFORMES Y PROYECTOS INYPSA	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
30	INGENIEROS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A ICCSA	CALIFICADO CATEGORIAS A-D	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
31	INGENIERIA DE CARRETERAS S.A INCA	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D	L50,000,001.00	∞	1
32	ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S DE R.L. DE C.V. (INGELCO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
33	INGENIERIA EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS ICONDEPRO S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
34	INGENIERIA PETRA S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-D-F	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
35	INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. INCAH	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
36	INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO EN CATEGORIAS B-C-D-E	L50,000,001.00	∞	1
37	INVERSIONES CARBAJAL S. DE R.L DE C.V.	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
38	JF CONSTRUCCIONES	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
39	CONSTRUCTORA MADO S. DE R.L	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-F-G	L50,000,001.00	∞	1

40	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUALEMAN	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
41	MUROS Y MAS S. DE R.L	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
42	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A DE C.V (NIE)	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-D-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
43	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS , S.A. DE C.V. EMECO (ALANZA CONSTRUCCION)	CALIFICADO EN CATEGORIAS A	L50,000,001.00	∞	1
44	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V PRODECON	CALIFICADO CATEGORIAS B-C-D	L50,000,001.00	∞	1
45	PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S. DE R.L PROSIN	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
46	RODIO SWISSBORING HONDURAS, S.A.	CALIFICADO CATEGORIAS A-C-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
47	SERVICIOS DE INGENIERIA SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-G	L50,000,001.00	∞	1
48	SANTOS Y CIA S.A DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1
49	SERVICIOS DE INGENIERIA ANFER S.A	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
50	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
51	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F	L50,000,001.00	∞	1

52	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TERRANOVA, S. DE R.L.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
53	WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F	L50,000,001.00	∞	1

EMPRESAS CONSULTORAS

1. ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP CONSULTORES)
2. CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L DE C.V (CONASH)
3. CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS S.A DE C.V(CAM)
4. CONSULTORES EN INGENIERIA S.A (CINSA)
5. CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO S. DE R.L (REGIOPLAN)
6. CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L (CODICO)
7. GABINETE TECNICO S.A DE C.V (GATESA)
8. ECOMAC S.A DE C.V
9. SERVICIOS ESPECIALIZADO EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION S,A (SEI)
10. CONSULTORA MADEC S DE R.L DE C.V
11. SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L
12. TECNISA DE INGENIERIA S.A (TECNISA)
13. DISENO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L (DICOMA)

CATEGORIAS EMPRESAS CONSULTORAS

<u>ITEM</u>	<u>EMPRESAS CONSULTORAS</u>	<u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V (ASP CONSULTORES)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
2	CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS S. DE R.L DE C.V (CONASH)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
3	CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS S.A DE C.V(CAM)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
4	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A (CINSA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1

5	CONSULTORES Y PLANIFICADORES REGIONALES DE DESARROLLO S. DE R.L (REGIOPLAN)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
6	CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L (CODICO)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
7	GABINETE TECNICO S.A DE C.V (GATESA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
8	ECOMAC S.A DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
9	SERVICIOS ESPECIALIZADO EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION S,A (SEI)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
10	CONSULTORA MADEC S DE R.L DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
11	SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-F-G	L50,000,001.00	∞	1
12	TECNISA DE INGENIERIA S.A (TECNISA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E-G	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
13	DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L (DICOMA)	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C-D-E	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

CONSTRUCTORES INDIVIDUALES

1. ANAHYANSSY ARACELY TERCERO AGUILAR
2. ANDY WILMER ESCALANTE LANZA
3. ARTURO RIEDEL MORALES
4. DORA MARIA ORTIZ LAINEZ
5. ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL
6. JAVIER ALBERTO CRUZ BERBINSKI
7. JOSUE DANIEL CABRERA LANZA
8. JUAN CARLOS OCOONOR CANO
9. SAUL ARTURO DIAZ BAQUEDANO
10. TANIA YARLENE MURILLO LANZA
11. TOMAS GUILLERMO LAINEZ CANALES
12. WALTER ENRIQUE RIEDEL
13. NELSON MARTINEZ DELLANOSE (CONSTRUCTOR)

CONSULTORES INDIVIDUALES

1- NELSON MARTINEZ DELLANOSE

<u>ITEM</u>	<u>CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES</u>	<u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	ANAHYANSSY ARACELY TERCERO AGUILAR	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
2	ANDY WILMER ESCALANTE LANZA	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- D-F	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
3	ARTURO RIEDEL MORALES	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- C-D-E-F	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
4	DORA MARIA ORTIZ LAINEZ	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D-E-F	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
5	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D-F-G	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
6	JAVIER ALBERTO CRUZ BERBINSKI	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
7	JOSUE DANIEL CABRERA LANZA	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-C-D-F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
8	JUAN CARLOS OCOONOR CANO	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-C-D-E-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
9	SAUL ARTURO DIAZ BAQUEDANO	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-D-F	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
10	TANIA YARLENE MURILLO LANZA	CALIFICADO EN CATEGORIAS A- B-C,D,E,F-G	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

11	TOMAS GUILLERMO LAINEZ CANALES	CALIFICADO EN CATEGORIAS B-D	L,1000,001.00	L5,000,000.00	5
12	WALTER ENRIQUE RIEDEL	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
13	NELSON MARTINEZ DELLANOSE (CONSTRUCTOR)	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-C-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
14	NELSON MARTINEZ DELLANOSE (CONSUTOR)	CALIFICADO EN CATEGORIAS A-B-D-E	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4

Posterior a esta aprobación, varias empresas y contratistas solicitaron se les permitiera presentar documentación para formar parte de las lista de empresas precalificadas con la Municipalidad de San Pedro Sula, solicitud que se sometió a opinión de la Honorable Corporación Municipal.

Empresas solicitantes

1. GRUPO L S. DE R.L de C.V
2. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
3. CONCRETO PREEFORZADO DE CENTROAMERICA S.A COPRECA
4. MAQUINARIA Y PROYECTOS S.A DE C.V MYPSA
5. CONSTRUCTORA DIMCA S. DE R.L
6. ALLAN JOEL DUARTE CARRASCO
7. CARLOS ANIBAL PALACIOS GAMEZ
8. INGENIERIA MARITIMA S.A INMAR
9. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C.V

La Corporación Municipal en aras de mantener la transparencia en los procesos de licitaciones de proyectos de inversión pública, y ampliar la lista de empresas calificadas para participar en dichos procesos, en fecha 11 de Septiembre de 2019, mediante punto 9 del acta numero 71 aprueba la solicitudes presentadas y autoriza para que se lleve a cabo el proceso de actualización de precalificación de las empresas solicitantes.

CALENDARIZACION

Se procede a elaborar el calendario del proceso de actualización que queda establecido de la siguiente manera:

	DESDE	DIAS HABILES	HASTA	TIEMPO ACUMULADO DEL PROCESO	
ENTREGA DE BASES Y RECEPCION DE DOCUMENTOS					
ENTREGA DE BASES DE PRECALIFICACION	16/9/2019	5	20/9/2019	5	El 20/09 se tendra lista de solicitantes
PERIODO DE CONSULTAS	18/9/2019		25/9/2019		Hasta las 12:00 meridiano
PERIODO DE RESPUESTAS		5	26/9/2019	10	
PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACION		10	9/10/2019	20	
REVISION DE DOCUMENTOS Y ELABORACION DE ACTA					
REVISION LEGAL	10/10/2019	4	15/10/2019		
REVISION FINANCIERA	10/10/2019		15/10/2019		
REVISION TECNICA	10/10/2019		15/10/2019	24	
SEMANA DE SUBSANACIONES	15/10/2019	3	21/10/2019	27	
REVISION DE SUBSANACIONES	22/10/2019	3	24/10/2019	30	
ELABORACION DEL ACTA DE RECOMENDACION Y FIRMAS	25/10/2019	6	1/11/2019	36	A partir de esta fecha se somete a aprobacion de la corporacion

El proceso se llevó a cabo cumpliendo con el periodo establecido en la calendarización.-

En la fecha señalada se procedió a la recepción de las solicitudes en las oficinas de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula, presentándose un total de 5 sobres sellados cuya recepción se hace constar en el Acta de Recepción de Documentos de Precalificación con fecha del 9 de octubre de 2019 y firmada por la Comisión de evaluación y dictamen, detallándose de la siguiente manera.

1. GRUPO L S. DE R.L DE C.V
2. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
3. CONCRETO PREEFORZADO DE CENTROAMERICA S.A COPRECA
4. CONSTRUCTORA DIMCA S. DE R.L
5. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C,V

En fecha 9 de Octubre de 2019, se convoca a la Comisión de revisión y evaluación del proceso de Precalificación a dar por iniciado el proceso, reuniéndose para tal fin el día 10 de Octubre de 2019.- Las reuniones de trabajo se realizaron en la sala de conferencias de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula.

EVALUACIONES

Reunidos en la sala de conferencias de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Sula, el día 10 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión de Evaluación y Dictamen, con el compromiso de revisar, analizar y evaluar la documentación presentada por las Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, en atención a la invitación para el PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PARA PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSORCIOS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA y basándonos en los artículos, 26,27, 28 de las Bases de Precalificación y con fundamento en el Artículo 40 reformado de la Ley Contra Enriquecimiento Ilícito de los empleados y funcionarios públicos, Artículo 2 numeral 6 del Reglamento de Ley antes citada y Artículos 15, 26, 43, 44, 45 y 95 de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a revisar cada uno de los documentos de precalificación presentados, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los documentos base y de acuerdo al desglose de cada criterio que se presenta a continuación:

Sección III Criterios y requisitos de calificación

En esta Sección se incluyen todos los criterios que La Municipalidad de San Pedro Sula usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo
5. La capacidad administrativa y técnica disponible

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente

documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la Tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la solvencia vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente del SAR del solicitante. (Según aplique)
- Constancia de colegiación del solicitante.
- Copia autenticada de RTN del solicitante.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

2. Capacidad Financiera

CALIFICACION 30%

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas por la Municipalidad de San Pedro Sula. La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

$$\text{CFD} = \text{ECB} + \text{ARCP} + \text{LCB} + \text{LCC} - \text{CIP}$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a: L.1,000,000.00 para constructores individuales, consultores individuales y empresas consultoras y L. 2,000,000.00 para empresas constructoras.

Sin embargo, al momento de licitar deberán demostrar una capacidad financiera disponible de al menos el 25% de la obra a ejecutar. (Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

$$E = PT/AT$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.85**. (Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. Experiencia de la empresa

CALIFICACION 30%

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de:

- A. EDIFICIOS VARIOS
- B. SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO
- C. PUENTES Y OBRAS DE PASOS
- D. PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE
- E. OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES
- F. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AREAS RECREATIVAS
- G. OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS

Se evaluará a la empresa en base a **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de : Edificios Varios, Sistemas De Drenaje Pluvial y Drenaje Sanitario, Puentes y Obras de Paso, Pavimentación Rígida y Flexible, Obras Para Control De

Inundaciones, Instalaciones Deportivas y Aéreas Recreativas, Obras Eléctricas y Electromecánicas en general, por un monto contractual mayor o igual a: [L. 1,000,000.00 para constructores y consultores individuales y L2,000,000.00 para empresas consultoras y constructora] cada uno.

Las especialidades de construcción de obra pública para las que se precalificará son:

A. EDIFICACIÓN EN GENERAL: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento; también incluye cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.

B. SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques, etc.

C. PUENTES Y OBRAS DE PASO: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros.

D. PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub base, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección, etc.

E. OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES : Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvaguardar la vida y/o bienes de las personas así como bienes municipales y nacionales

F. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AREAS RECREATIVAS: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de

cualquier espacio para la recreación y el fomento el deporte y el esparcimiento; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como gimnasios, estadios, canchas, parques, recreo vías etc.

G. OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANIAS: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura como torres, postes, etc., incluyendo el suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación y redes de distribución de energía eléctrica en alta, media o baja tensión, en instalaciones públicas o privadas, para uso industrial, comercial o domiciliario desde la alimentación hasta los sistemas de protección, así como la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o instalación de obras de infraestructura destinadas a generar fuerza o a mejorar el confort ambiental, como elevadores, cargadores, grúas, condensadores, plantas generadoras de energía, sistemas de aire acondicionado e instalaciones destinadas a mejorar el confort térmico en general, etc.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos cinco proyectos de las especialidades de esta precalificación, por un monto contractual mayor o igual a: (L. 1,000,000.00 para constructores y consultores individuales y L2,000,000.00 para empresas consultoras y constructoras) cada uno. (Se utilizará información de formulario EXP-01).

CALIFICACION POR EXPERIENCIA PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 30%

Tiempo de Operación de la Empresa 5%

(Se otorgara 1% por cada año de experiencia, máximo 5%)

Experiencia de la Empresa en los últimos 5 años 25%

Por contrato o subcontrato, expresado en Lempiras de acuerdo a la siguiente tabla

CALIFICACION POR EXPERIENCIA PARA EMPRESAS CONSULTORAS

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 30%

Tiempo de Operación de la Empresa 5%

(Se otorgara 1% por cada año de experiencia, máximo 5%)

Experiencia de la Empresa en los últimos 5 años 25%

Por contrato o subcontrato, expresado en Lempiras

Como consultor Principal:

Por cada L.1,000,000.00 de contrato ejecutado o mayor se dará 1% hasta máximo de 20% (25% si todos los proyectos han sido ejecutados de esta forma

>	<=	Porcentaje

22,000, 001.00	∞	25%
17,000, 001.00	22,000,000.00	20%
12,000, 001.00	17,000,000.00	18%
8,000, 001.00	12,000,000.00	15%
5,000, 001.00	8,000,000.00	10%
2,000, 000.00	5,000,000.00	5%

CALIFICACION POR EXPERIENCIA PARA INDIVIDUALES

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL 30%

Tiempo de Operación del Profesional 5%

(Se otorgara 1% por cada año de experiencia, máximo 5%, considerando desde la fecha de graduación hasta la actualidad)

Experiencia del Profesional en los últimos 5 años 25%

Por contrato o subcontrato, expresado en Lempiras

Se otorgara 5% por cada L.1, 000,000.00 de contrato ejecutado o mayor hasta un máximo de 25%

4. **Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo**

El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- **Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01).**

CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS

CALIFICACIÓN HASTA 4%

Gerente General 2%

Administrador 1%

Contador 1%

CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EMPRESAS CONSULTORAS

CALIFICACIÓN HASTA 5%

Gerente General 1%

Administrador o contador 1%

Especialistas 2%

Personal de Laboratorio 1%

- **Nómina del personal operativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-02).**

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL OPERATIVO PARA
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 9%

Gerente de Proyectos	2%
Gerente Técnico	2%
Ingeniero Residente	2%
Operadores de Equipo	1%
Maestros de Obra	1%
Topógrafos	1%

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL OPERATIVO PARA
INDIVIDUALES**

CALIFICACIÓN HASTA 5%

Capataz	1%
Albañil	1%
Ayudantes	1%
Peones	1%
Armadores	1%

- Detalle de **maquinaria pesada** de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-03).

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA PARA
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 12%

>	<=	PORCENTAJE
6,000,001.00	∞	12%
5,000,001.00	6,000,000.00	9%
4,000,001.00	5,000,000.00	8%
3,000,001.00	4,000,000.00	7%
2,000,001.00	3,000,000.00	5%
	2,000,000.00	2%

- Detalle de **otra maquinaria** de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-04).

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE OTRA MAQUINARIA PARA
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 8%

>	<=	PORCENTAJE
6,000,001.00	∞	8%
5,000,001.00	6,000,000.00	7%
4,000,001.00	5,000,000.00	6%
3,000,001.00	4,000,000.00	5%
2,000,001.00	3,000,000.00	3%
	2,000,000.00	1%

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE OTRA MAQUINARIA PARA
EMPRESAS CONSULTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 10%

EQUIPO DE LABORATORIO Y OTROS	PORCENTAJE
Equipo de Topografía, Hidrología, y Similares	3%
Equipo de laboratorio de Suelos	3%
Equipo complemento de Computo (Incluye Hardware y software)	3%
Vehículos (1% por cada vehículo hasta un máximo de 3%)	1%

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE OTRA MAQUINARIA PARA
INDIVIDUALES**

CALIFICACIÓN HASTA 6%

DISPONIBILIDAD DE OTRO EQUIPO	PORCENTAJE
Vehículo de Trabajo (Pick up o Camioneta)	2%
Volqueta	2%

Retroexcavadora	2%
-----------------	----

- Detalle de **equipo de construcción** en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-05).

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE CONSTRUCCION
PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 5%

>	<=	PORCENTAJE
3,000,001.00	∞	8%
2,000,001.00	3,000,000.00	5%
1,000,001.00	2,000,000.00	4%
750,001.00	1,000,000.00	3%
500,001.00	750,000.00	2%
	500,000.00	1%

**CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA EMPRESAS
CONSULTORAS**

CALIFICACIÓN HASTA 5%

>	<=	PORCENTAJE
500,001.00	∞	5%
250,001.00	500,000.00	3%
	250,000.00	1%

CALIFICACION POR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA INDIVIDUALES

CALIFICACIÓN HASTA 6%

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Bomba Achicadora	1%
Cortadora de Concreto	1%
Compactadora, Plato o Saltarina	1%

Herramienta Menor	1%
Computadora	1%
Impresora	1%

5. La capacidad administrativa y técnica disponible

El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

CALIFICACION POR CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS

CALIFICACIÓN 2%

Calificación hasta 2% para Organigrama

CALIFICACION POR CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA PARA EMPRESAS CONSULTORAS

CALIFICACIÓN 20%

Calificación por organigrama 2%

Capacidad Administrativa 5%

Si la empresa tiene un Gerente General Profesional con más de 10 años de experiencia se dará 3%

Si la empresa tiene un Administrador General o Contador Colegiado dentro del Organigrama actual de la Empresa con más de 5 años de experiencia se dará 2%.

Capacidad Técnica 13%

Consultor Principal 8%

Por cada año de Experiencia de dará 0.5% hasta máximo 4%

Según grado académico se dará el siguiente porcentaje Doctorado 4%, Maestría 3%, Post Grado 2%, licenciatura en Ingeniería 1%

Especialistas 5%

Por cada especialista se dará un 1% hasta un máximo de 5%

CALIFICACION POR CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA PARA INDIVIDUAL

CALIFICACIÓN 23%

Capacidad Administrativa

8%

Se otorgará 1% por cada Acta de Recepción de Proyectos Finalizados a satisfacción del Cliente. Máximo 8

Capacidad Técnica

15%

Se otorgará 1% por cada año que tenga de experiencia como Contratista individual verificando en su Curriculum Vitae la fecha de su primer proyecto individual. Máximo 5%.

Proyectos Ejecutados Individualmente

Se otorgará 2% por proyecto arriba de L.1,000,000.00 ejecutado como Contratista Individual hasta un máximo de 10%.

RESUMEN DE EVALUACION

	CONSTRUCTORA	CONSULTORA	INDIVIDUAL
EXPERIENCIA	30%	30%	30%
PERSONAL ADMINISTRATIVO	4%	5%	
PERSONAL OPERATIVO	9%		5%
MAQUINARIA PESADA	12%		
OTRA MAQUINARIA	8%	10%	6%
EQUIPO DE CONSTRUCCION	5%	5%	6%
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA	2%	20%	23%
CAPACIDAD FINANCIERA	30%	30%	30%
	100%	100%	100%

Resultados de la Precalificación para lotes de proyectos:

La Municipalidad de San Pedro Sula, precalificará de conformidad a las siguientes categorías por especialidad:

CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA	PORCENTAJE	
	>	<=			
A	Edificios Varios	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,001.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%
B	Sistemas de Drenaje Pluvial y Drenaje Sanitario	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,001.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%
C	Puentes y Obras de Paso	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,000.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%

ESPECIALIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA	PORCENTAJE	
	>	<=			
D	Pavimentación Rígida y Flexible	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,001.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%

E	Obras Para Control De Inundaciones	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,001.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%
F	Instalaciones Deportivas y Áreas Recreativas	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,000.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%
F	Instalaciones Deportivas y Áreas Recreativas	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,000.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%

ESPECIALIDAD		CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA	PORCENTAJE
		>	<=		
G	Obras Eléctricas y Electromecánicas	L50000,001.00	∞	1	30%
		L20000,001.00	L50000,000.00	2	27%
		L10000,001.00	L20000,000.00	3	24%
		L5000,001.00	L10000,000.00	4	21%
		L1000,001.00	L5000,000.00	5	18%
		L0.00	L1000,000.00	6	15%

De acuerdo a todo lo anterior, los solicitantes podrían ser descalificados por las siguientes razones:

- No cumplir con la capacidad legal
- No cumplir con la Capacidad financiera
- No cumplir con la experiencia solicitada
- Subsanación incorrecta o incompleta

LOS SIGUIENTES SOLICITANTES FUERON DESCALIFICADOS:

- 1- CONSTRUCTORA DIMCA S. DE R.L, no subsanó la documentación requerida

**SOLICITANTES QUE SI CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

1. CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A COPRECA
2. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C.V

<u>ITEM</u>	<u>EMPRESAS CONSTRUCTORAS</u>	<u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	CONCRETO PREFORZADO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D-E	L50,000,001.00	∞	1
2	GEOCONSTRUCCIONES S. DE R.L	CALIFICADO CATEGORIAS A--C-D	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3

EMPRESAS CONSULTORAS

1. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
2. GRUPO L S. DE R.L DE C.V

<u>ITEM</u>	<u>EMPRESAS CONSULTORAS</u>	<u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	ASOCIACION DE CONSULTORES E INGENIERIA	CALIFICADO CATEGORIAS A,B,C,D	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
	GRUPO L S. DE R.L DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4

RECOMENDACIÓN: La Comisión nombrada para Evaluar y Dictaminar el **PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PRE-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSULTORAS, CONSORCIOS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES, PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSULTORÍA** **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal precalificar a las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. GRUPO L S. DE R.L DE C.V
2. ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L ACI
3. CONCRETO PREEFORZADO DE CENTROAMERICA S.A. COPRECA
4. GEOCONSTRUCCIONES S.A DE C.V

En virtud de haber aprobado satisfactoriamente las evaluaciones legales, financieras y técnicas requeridas por esta Municipalidad en el Documento Base de Precalificación encontrándose las calificaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes adjuntas a la presente Acta.- Para constancia firmamos el presente documento de dictamen en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés a los 01 días del mes de Noviembre de 2019. **LIC. LUIS CARDONA** COMISIONADO DE OBRAS PÚBLICAS, **ABOG. PORFIRIO DIAZ** GERENCIA LEGAL, **PhD. CLAUDIO ARTURO ROJAS** GERENCIA DE FINANZAS, **ING. RAFAEL OSMAN ZAVALA** GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, **LIC. BENITO ZELAYA** CONTRALOR SOCIAL OBSERVADOR, **LIC. ADALBERTO VALENZUELA** AUDITOR MUNICIPAL OBSERVADOR.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Convenio UNAH.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Quiero presentar una moción a la honorable Corporación Municipal.- **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que el territorio nacional se dividirá en departamentos y estos en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y que sus decisiones deben de enmarcarse dentro de la ley, que así mismo sus intereses generales y sus programas de desarrollo deberán de ser en pro del municipio supliendo todas las necesidades que requiera.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotado de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás Leyes; tiene como objetivos entre otros los siguientes: 1)...; 2) asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio; 3) alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programa de obras públicas y servicios; 4)...; 5) propiciar la integración regional; 6)...; 7) utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución responsable de la educación superior en el país y con el fin de lograr la finalidad señalada en la Constitución de la República, ha adquirido mediante Instrumentos Públicos, el dominio, uso y goce de seis (6) fracciones de bienes inmuebles localizados en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, los cuales están identificados en la base de Catastro Municipal y registrados en el Instituto de la Propiedad de la referida ciudad bajo los asientos registrales números: 1) Terreno

identificado con la clave catastral municipal NO013005001 e inscrito en el registro de la propiedad bajo a) Tomo No. 88B, Asiento No. 303 con matrícula 1354726, y b) Tomo No. 92A, asiento No. 15, matrícula No. 1353747, 2) Terreno identificado con la clave catastral municipal NO013004002 e inscrito en el registro de la propiedad bajo el Tomo No. 1090, Asiento No. 49, matrícula 1274236, 3) Terreno dividido en tres (03) fracciones e identificado con las claves catastrales municipales 0010A075001, 0010A075002 y 0010A075003 e inscrito en el registro de la propiedad bajo el Tomo 6724 Asiento No. 87; y 4) Terreno identificado con la clave catastral municipal 800393000 e inscrito en el registro de la propiedad bajo el Tomo 74 Asiento 469, Matricula 1395647; bienes inmuebles cuyos orígenes son de naturaleza ejidal y por lo tanto deben ser regularizados mediante petición formulada a la Honorable Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a las municipalidades titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal.- **POR TANTO,** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 12, 13, 14, 25 numerales 1) y 2), 65, 66, 70, 72 de la Ley de Municipalidades; **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal en nombre de la Alcaldía Municipal, para que suscriba convenio de reciprocidad con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el cual se establecen los siguientes objetivos principales: **1.** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante escritura pública **ceda** el área superficial de veintiún mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y dos centésimas de metros cuadrados (21,842.92 m²) equivalentes a

treinta y un mil trecientos veintiocho varas cuadradas con cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada (31,328.43 Vrs²), en favor del Municipio de San Pedro Sula dichos terrenos, que corresponderán a las áreas externas de ensanchamiento donde la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula construirá las calles y avenidas para agilizar el tránsito en la zona en beneficio de los vecinos y Ciudad Universitaria del municipio de San Pedro Sula. **2.** En reciprocidad, la Municipalidad de San Pedro Sula se compromete con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a realizar mejoras de infraestructura en las vías de acceso a lo interno de las instalaciones de ciudad universitaria que se encuentran en el municipio de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** La Municipalidad de San Pedro Sula dentro de sus facultades cooperara con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en todas las acciones correspondientes para la implementación del Plan Maestro de Desarrollo de ambas instituciones.- **TERCERO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Dado en la Sala de Juntas del Alcalde Municipal, en la ciudad de San Pedro Sula, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, voy a secundar la moción presentada por el abogado José Antonio Rivera Matute, en virtud de la importancia que representa para nosotros la Universidad, la importancia que representa para nosotros ordenar este espacio físico, así que apoyamos la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor abogado José Antonio Rivera, en relación al Convenio UNAH.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor municipal abogado José Antonio Rivera Matute, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal en nombre de la Alcaldía Municipal, para que suscriba convenio de reciprocidad con la Universidad Nacional*

Autónoma de Honduras, mediante el cual se establecen los siguientes objetivos principales: **1.** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante escritura pública **ceda** el área superficial de veintiún mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y dos centésimas de metros cuadrados (21,842.92 m²) equivalentes a treinta y un mil treientos veintiocho varas cuadradas con cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada (31,328.43 Vrs²), en favor del Municipio de San Pedro Sula dichos terrenos, que corresponderán a las áreas externas de ensanchamiento donde la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula construirá las calles y avenidas para agilizar el tránsito en la zona en beneficio de los vecinos y Ciudad Universitaria del municipio de San Pedro Sula. **2.** En reciprocidad, la Municipalidad de San Pedro Sula se compromete con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a realizar mejoras de infraestructura en las vías de acceso a lo interno de las instalaciones de ciudad universitaria que se encuentran en el municipio de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** La Municipalidad de San Pedro Sula dentro de sus facultades cooperara con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en todas las acciones correspondientes para la implementación del Plan Maestro de Desarrollo de ambas instituciones.- **TERCERO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 79 (18/11/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Dipalma Avalos.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Gracias, muy buenos días, MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.

Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Arroz en Saco	20	Sacos	L.20,000.00
			L.20,000.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 18 de noviembre del 2019.- **Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción y nuevamente agradecer la Asociación CEPUDO por las donaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por la señora regidora municipal licenciada Mirna Dipalma Avalos, en relación a la donación que hace a esta Municipalidad la Asociación CEPUDO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora municipal licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta

Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Arroz en Saco	20	Sacos	L.20,000.00
			L.20,000.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, ECOSOCIAL, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como ampliación presupuestaria por donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 16

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	20,000.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	20,000.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	20,000.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	20,000.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de octubre (24 de octubre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	20,000.00
				5				TRANSFERENCIAS	20,000.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	20,000.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	20,000.00

Fecha: 12 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 18 de noviembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA**: Considerando el gran respaldo que nos está dando CEPUDO es necesario hacer esta ampliación presupuestaria, por tanto secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la ampliación presupuestaria por donación de CEPUDO.- La

Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 16
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	20,000.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	20,000.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	20,000.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	20,000.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de octubre (24 de octubre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	20,000.00
				5				TRANSFERENCIAS	20,000.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	20,000.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	20,000.00

Fecha: 12 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 79 (18/11/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informes: Informe presentado por Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe de Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019? ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Por unanimidad de votos la Corporación Municipal da por recibido el informe de Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Auditoria Interna del mes de octubre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente Aguas de San Pedro.-**DICTAMEN.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. San Pedro Sula, departamento de Cortes, tres de septiembre de dos mil diecinueve.**- Solicitud de permiso para la construcción y perforación de un pozo de agua para suministro del servicio en la Colonia La Fortaleza.../ -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente de la Solicitud de permiso para la construcción y perforación de un pozo de agua para suministro del servicio en la Colonia La Fortaleza.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR DE INTERES SOCIAL y NECESIDAD PUBLICA** la ejecución del Proyecto de **CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA** en

LA COLONIA LA FORTALEZA sector Cofradía de esta ciudad, para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio identificado como Lotes No. 12 y 13 del bloque 19, con clave catastral No. **0930-257-000** con un área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256.36 MTS.2)**, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1: Rumbo Norte 75 grados 47 minutos 35 segundos con una distancia de 7.50 metros, de la Estación 2 al 3 , rumbo Norte, 75 grados 47 minutos 13 segundos con una distancia de 7.49 metros, de la Estación 3 al 4 con rumbo Sur 13 grados 59 minutos 03 segundos con una distancia de 17.26 metros, de la Estación 4-5 con rumbo Sur 76 grados 07 minutos 42 segundos distancia de 14.79 metros, de la estación 5-1 rumbo norte 14 grados 39 minutos 06 segundos con una distancia de 17.17 metros, encontrándose con las colindancias siguientes: Con predio del titular **MEJIA LOPEZ RIGOBERTO, GARCÍA EUFEMIA ESPERANZA, RAPALO GARCIA KEYLI LISDARI, TURCIOS ALVAREZ BLANCA OBDULIA, ISCOA CHAVEZ DAMISELA, PERDOMO MEJIA MARIA**, propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**, inscrito bajo el No. 99 del Tomo 1331 del Libro de Registro de la Propiedad trasladado a **MATRICULA No.1634665-00000** del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. **SEGUNDO**: Asimismo, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable a las **colonia LA FORTALEZA** y otras que forman parte del macro **sector Cofradía** y que será utilizado por la concesionaria A.S.P por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión; lo anterior de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.** San Pedro Sula, departamento de Cortes, tres de septiembre de dos mil diecinueve. **VISTA:** Las diligencias contenidas en el expediente contentivo del Protocolo **GT/VP/dm/2015-0969** de fecha **12 de mayo de 2015**, remitido por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)**

mediante el cual solicita a esta municipalidad por medio de la **Unidad Supervisora de Concesiones (USC)** la adjudicación de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LA FORTALEZA sector Cofradía** para la perforación y construcción de un **POZO DE AGUA** para suministro del servicio en la Colonia **LA FORTALEZA** de esta ciudad, en un lote de terreno identificado como Lotes No.12 y 13 del bloque 19, con clave catastral No. **0930257-000** con un área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256.36 MTS.2}**, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1: Rumbo Norte 75 grados 47 minutos 35 segundos con una distancia de 7.50 metros, de la Estación 2 al 3 , rumbo Norte, 75 grados 47 minutos 13 segundos con una distancia de 7.49 metros, de la Estación 3 al 4 con rumbo Sur 13 grados 59 minutos 03 segundos con una distancia de 17.26 metros, de la Estación 4-5 con rumbo Sur 76 grados 07 minutos 42 segundos distancia de 14.79 metros, de la estación 5-1 rumbo norte 14 grados 39 minutos 06 segundos con una distancia de 17.17 metros, encontrándose con las colindancias siguientes: Con predio del titular **MEJIA LOPEZ RIGOBERTO, GARCIA EUFEMIA ESPERANZA, RAPALO GARCIA KEYLI LISDARI, TURCIOS ALVAREZ BLANCA OBDULIA, ISCOA CHAVEZ DAMISELA, PERDOMO MEJIA MARIA**, propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**, inscrito bajo el No. 99 del Tomo 1331 del Libro de Registro de la Propiedad trasladado a **MATRICULA No.1634665-00000** del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal municipal, mediante memorando de fecha 22 de agosto de 2019 emite opinión favorable a la petición de la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para el suministro del servicio de agua potable de los vecinos de la colonia **LA FORTALEZA**, en el predio propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo que disponen los Artículos 106 de la Constitución de la República, en relación a los artículos 117 de la Ley de Municipalidades, y 207 y 208 del Reglamento de dicha ley, así como lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión, es procedente lo solicitado por la Concesionaria

AGUAS DE SAN PEDRO (ASP). Esta **COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS** fundamentada en lo que disponen los Artículos 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No. 11 de la Ley de Municipalidades, y clausulas 5 y 9 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario celebrado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** y la concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (A.S.P)**, que se declare de **INTERES SOCIAL** y **NECESIDAD PUBLICA** la ejecución del **Proyecto de CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA en LA COLONIA LA FORTALEZA sector Cofradía de esta ciudad**, para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio identificado como Lotes No.12 y 13 del bloque 19, con clave catastral No. **0930-257-000** con un área total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256.36 MTS.2)**, con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1: Rumbo Norte 75 grados 47 minutos 35 segundos con una distancia de 7.50 metros, de la Estación 2 al 3 , rumbo Norte, 75 grados 47 minutos 13 segundos con una distancia de 7.49 metros, de la Estación 3 al 4 con rumbo Sur 13 grados 59 minutos 03 segundos con una distancia de 17.26 metros, de la Estación 4-5 con rumbo Sur 76 grados 07 minutos 42 segundos distancia de 14.79 metros, de la estación 5-1 rumbo norte 14 grados 39 minutos 06 segundos con una distancia de 17.17 metros, encontrándose con las colindancias siguientes: Con predio del titular **MEJIA LOPEZ RIGOBERTO, GARCÍA EUFEMIA ESPERANZA, RAPALO GARCIA KEYLI LISDARI, TURCIOS ALVAREZ BLANCA OBDULIA, ISCOA CHAVEZ DAMISELA, PERDOMO MEJIA MARIA**, propiedad del Sr. **FERNANDO RODAS ORDOÑEZ**, inscrito bajo el No. 99 del Tomo 1331 del Libro de Registro de la Propiedad trasladado a **MATRICULA No.1634665-00000** del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. Asimismo, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para que lo utilice para la construcción del pozo y el suministro de agua potable a las **colonia LA FORTALEZA** y otras que forman parte del macro **sector Cofradía** y que

será utilizado por la concesionaria A.S.P por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión. Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 352-2015; DICTAMEN.- FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN PARCIAL.- MINISTERIO PÚBLICO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: La Ley es completamente clara y debemos de cumplir con la misma tal y como lo dice, si la ley dice que debe de presentarla todos los años, se aprueba el dictamen pero con la consideración que a pesar de que Gobernación dice que debemos de sacarlo del sistema, pero la ley no dice eso, sino que manda a que año con año presenten la solicitud y de esa forma nos servirá a nosotros para que el próximo año, así nosotros las solicitudes futuras las aprobáremos con mayor facilidad, pero no se puede sacar del sistema, sino que tiene que cumplir el Ministerio Publico con lo que dice la Ley. ¿Se aprueba? Queda aprobado con esta consideración.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos, con la consideración realizada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 352-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos con la consideración realizada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado* **ACUERDA:**

PROCEDER a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por Gobernación Departamental de Cortés de fecha 25 de julio de 2019 y se ordena a Secretaría Municipal emitir la Certificación de la resolución correspondiente acordada por la Corporación Municipal y la misma sea remitida al Departamento de Regulación de Ingresos para que se aplique dicha Exoneración **única y exclusivamente para el año 2015** de todo tipo de impuestos, tasas, tributos al **MINISTERIO PÚBLICO DE HONDURAS**; debiendo la peticionaria presentar anualmente la petición de exoneración correspondiente conforme a lo establecido en Ley; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN PARCIAL. -MINISTERIO PÚBLICO.** Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **Recurso de Apelación** interpuesto por la Abogada **MARISOL PINEDA ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña y en tránsito por esta Ciudad; quien actúa como Apoderada Legal del **Ministerio Público**, en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 25 DEL ACTA NÚMERO 26 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN RELACIÓN AL APARTADO SEGUNDO DEL RESUELVE (OPINIÓN) “LA PETICIONARIA DEVIENE OBLIGADA A PAGAR LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS”.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 25 del Acta No. 26 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho (21/09/2018) corre agregado a folio sesenta y nueve (69) **ACUERDA EXONERAR el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria y DENEGAR el pago de Tasas por Servicios Públicos.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 08 del Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula celebrada 31 de enero del 2019 corre agregado a folio setenta y cinco (75)

ACUERDA DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto por la peticionaria. **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución emitida el 25 de julio del 2019 la Gobernación Departamental de Cortés (folios 99-102) **RESUELVE DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderada Legal del Ministerio Público en virtud de que es obvio el cuidado del Estado a través de varios Decretos Generales y Decretos Leyes han querido establecer para facilitar las actividades como es el presente caso permitiendo que queden activas las Exoneraciones de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y en este caso debido a su finalidad y objetivos especificados en el art. 1 y 80 de la Ley del Ministerio Público establece que “El Ministerio Publico estará exento del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, derechos v contribuciones” así mismo en el párrafo segundo menciona que queda expedita la vía judicial. Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 1, 80, 245, 321 de la Constitución de la República; Art. 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 80 de la Ley del Ministerio Público emitida por Decreto No. 228-93 es de la opinión que **SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por dicha Institución y se ordene a Secretaría Municipal emitir la Certificación de la resolución correspondiente acordada por la Corporación Municipal al Departamento de Regulación de Ingresos para que se aplique dicha exoneración. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos

como punto Dictámenes.- Expediente No. 145-2017. **DICTAMEN.-**
FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE
CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-
ASUNTO: EXP. NO. 145-2017.- DANIEL OSMAN MEJIA FLORES
“COOPERATIVA DE VIVIENDA LA LIMA LIMITADA
(COVILAMA)”.- SOLICITUD DE CONSTANCIA DE
DESISTIMIENTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO
CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La
Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ
VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido
por la Comisión de Tierras en el expediente No.145-2017.- La Corporación
Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR
IMPROCEDENTE la Solicitud de Constancia de Desistimiento,
presenta por **DANIEL OSMAN MEJÍA FLORES** actuando como
Presidente de la Junta Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA**
LA LIMA LIMITADA (COVILAMA); en virtud que el derecho a tierras
otorgado al Municipio es un derecho inherente e irrenunciable que la
Municipalidad de San Pedro Sula no puede renunciar, según lo
establecido en los artículos antes mencionados; ya que constituye la
Hacienda Pública del Municipio y de hacerlo entraría en
responsabilidad Civil Penal o Administrativa. Lo anterior de
conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el
Dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE**
OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION
MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.
NO.145-2017.- DANIEL OSMAN MEJIA FLORES “COOPERATIVA
DE VIVIENDA LA LIMA LIMITADA (COVILAMA)”.- SOLICITUD
DE CONSTANCIA DE DESISTIMIENTO.- Vista la solicitud
presentada por el señor **DANIEL OSMAN MEJÍA FLORES**, mayor de
edad, con tarjeta de identidad número 1619-1962-00011, del domicilio de
La Lima, Cortes y en tránsito por esta ciudad, actuando como Presidente
de la Junta Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA LIMA**
LIMITADA (COVILAMA), por medio de la cual solicita a esta
Municipalidad una **CONSTANCIA DE DESISTIMIENTO SOBRE**

UNAS TIERRAS YA EXPROPIADAS FORZOSAMENTE POR CAUSA DE NECESIDAD PUBLICA DE LA COLONIA NUEVA JERUSALEM. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 03 de noviembre del 2017 (folio 22), se acredita que este terreno se ubica en el municipio de La Lima encontrándose específicamente dentro de los límites físico jurídicos del título municipal Ejidos de Chotepe identificado en el Mapa Municipal de Sitio del Municipio bajo el No. 19 e inscrito en Dominio Pleno a favor de la municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento Número 33 del Tomo 1647, del Instituto de la Propiedad. Por lo tanto esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 68 Numeral 1,2 y 3 de la Ley de Municipalidades es de la **OPINIÓN** que: **NO PROCEDE** lo solicitado en virtud que el derecho a tierras otorgado al Municipio es derecho inherente e irrenunciable que la Municipalidad de San Pedro Sula no puede renunciar, según lo establecido en los artículos antes mencionados; ya que constituye la Hacienda Pública del Municipio y de hacerlo entraría en responsabilidad Civil Penal o Administrativa. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 87-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 87-2019.- DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ,*

YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, SECTOR LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.87-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en el SECTOR LA PUERTA, presentada por los señores DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ; en virtud que ya tienen Clave Catastral asignada y ya posee número de asiento de inscripción registral a favor de un tercero. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 87-2019.- DAVID NAUN LÓPEZ MARTINEZ, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ Y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, SECTOR LA PUERTA. Vista la solicitud presentada por las señores DAVID NAUN LOPEZ MARTÍNEZ, pintor, soltero, con tarjeta de identidad número 0501-1979-00260, YOLANDA DEL CID RAMÍREZ, soltera, Pastora Evangélica, con tarjeta de identidad número 0501-1946-01643 y ALIDA MARTÍNEZ RAMÍREZ, Comerciante, con tarjeta de identidad número 0501-195902227, todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se les venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en el SECTOR LA PUERTA DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO: Que según informes emitidos por Catastro Municipal corre agregado a folio cuarenta y dos (42) manifiestan que de acuerdo a investigación efectuada en el campo, planos u otros documentos se encontró que estos terrenos se ubican dentro de los límites físicos jurídicos de otro de mayor cabida identificado bajo la clave catastral 0200A-040-001, área 36,552.00

m2 registrado a nombre de GOBIERNO DE HONDURAS HONDUTEL, según Asiento No. 74 Tomo No. 1412 de fecha 31 de octubre del año 1990, asimismo adjuntan copias de planos, tracto sucesivo y fotocopia de Instrumento No. 257 bajo el Asiento No. 74 Tomo No. 1412 corre agregado a folios cuarenta y tres (43) al cincuenta y cinco (55) del expediente de mérito. Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1,2, 50,54,56,60,61,62,63,64,65,66,67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **NO PROCEDE** lo solicitado en virtud que ya tienen Clave Catastral asignada y ya posee número de asiento de inscripción registral a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 62-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 62-2019.- IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO. - EXONERACIÓN. -PERIODOS 2016, 2017, 2018 Y 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No.62-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: **PRIMERO:***

OTORGAR Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, presentada por la **IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO**, dicha prebenda será exclusivamente para el año 2019. **SEGUNDO:** **DENEGAR** la solicitud en cuanto a los periodos 2016, 2017 y 2018, en virtud de que debe ser solicitada anualmente. **TERCERO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo a que se haga efectiva dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar previamente ante la oficina de Regulación de Ingresos el pago correspondiente a los años 2016, 2017 v 2018; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 62-2019.- IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO.- EXONERACIÓN.- PERIODOS 2016, 2017, 2018 Y 2019.** Vista la solicitud presentada por las Abogadas **ZOILA ISABEL** y **LEVINIA CECILIA** ambas de apellido **LÓPEZ REYES**, mayores de edad, solteras, hondureñas y de este domicilio; quienes actúan como Apoderadas Legales de la **IGLESIA CRISTIANA EL RENUEVO**; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2016, 2017, 2018 Y 2019.** **CONSIDERANDO:** La Iglesia Cristiana El Renuevo tiene como finalidad la evangelización y la expansión de la cristiandad valiéndose de todos los recursos de las leyes existentes en la República de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que se ha podido constatar en las diligencias que el inmueble en mención está destinado al funcionamiento de un templo religioso, motivo por el cual y con fundamento en el Art. 76 literal C) de la Ley de Municipalidades resulta acreedor en dicha prebenda tributaria sin embargo la misma no puede concedérsele por todos los periodos que solicita en virtud que la legislación municipal específicamente el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ordena que dicha exención debe solicitarse anualmente. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de

la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 literal c) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios año fiscal 2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINION** que: **PRIMERO:** Que **SE OTORGUE** a la peticionaria la Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, **dicha prebenda será exclusivamente para el año 2019. SEGUNDO: SE DENIEGUE** la solicitud en cuanto a los periodos 2016, 2017 y 2018 en virtud de que debe ser solicitada anualmente. **TERCERO:** La entidad peticionaria deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo a que se haga efectiva dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar previamente ante la oficina de Regulación de Ingresos el pago correspondiente a los años 2016, 2017 v 2018. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 79 (18/11/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- Expediente No. 400-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.400-2017.- NOLVIA ARGENTINA SALAZAR ESTRADA/ MARLON ANAEL REYES SALAZAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 400-2017.- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA FERNANDEZ GUZMAN e identificado con Clave Catastral No. 0700A-684-016**, presentada por el señor **MARLON ANAEL REYES SALAZAR**, por un valor de **Lps. 4,291.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de **UN TERRENO DE NATURALEZA PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA INSCRITO BAJO EL TOMO NO. 817 ASIENTO NO. 28 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1985, EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA SECCION REGISTRAL. TERCERO:** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreta 390-2013; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.400-2017.- NOLVIA ARGENTINA SALAZAR ESTRADA/ MARLON ANAEL REYES SALAZAR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **NOLVIA ARGENTINA SALAZAR ESTRADA**, mayor de edad, hondureña, con identidad número 0501-1973-08779 y de este domicilio, quien actúa como madre y Representante Legal de su menor hijo **MARLON ANAEL REYES SALAZAR**, con acta de nacimiento número 0501-1997-03305 quien en este momento ya alcanzó su mayoría de edad y capacidad para

realizar este tipo de actos, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en **LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN** de esta Ciudad, e identificado con el No. Catastral **0700A-684-016**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Certificación corre agregado a folio dieciocho (18) el Juzgado de Letras Civil de esta sección judicial de San Pedro Sula, Cortes falla declarando con lugar la solicitud de Declaratoria de Herederos Ab-Intestato presentada por la señora Nolvía Argentina Salazar Estrada en su condición de madre y representante legal de **Marión Anael Reyes Salazar** a quien se le declara heredero ab-intestato de todos los bienes, derechos y obligaciones dejados por su difunto padre **Emiliano Reyes Orellana**. Se presenta a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 39), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 40), la constancia del Departamento de Catastro (folio 35), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folios 3-7), también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 07 de mayo del 2018 (folio 26), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.49 MTS., CON QUINEL,

SUR: 13.83 MTS., CON DELIA VÁSQUEZ ROSA LOTE CLAVE CATASTRAL NO. 0700A684017.

ESTE: 6.59 MTS., CON PASAJE,

OESTE: 7.12 MTS., CON DOMINGO BAUTISTA LOTE CLAVE CATASTRAL 0700A684015.

Conformando un área total de **89.41 M2 = 128.24 V2** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 320.00** el **M2** equivalente a **Lps. 223.11** la **V2**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 26,611.20 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 1,800.00** el **M2** que equivale a los **1,255.00 V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Los 160 938 00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS)**. Esta **COMISION** en base al informe

recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno la cual deberá emitirse a favor de **MARLON ANAEL REYES SALAZAR** en virtud de que ya posee la mayoría de edad, por un valor de **Lps. 4,291.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de **UN TERRENO DE NATURALEZA PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA INSCRITO BAJO EL TOMO NO. 817 ASIENTO NO. 28 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1985, EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE ESTA SECCION REGISTRAL.** Esta comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 26, Acta No. 79 (18/11/2019).*-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.89-2019.- JENNY LIZETH COTO FLORES.-**

SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 89-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA, presentada por la señora JENNY LIZETH COTO FLORES; en virtud que dicho bien inmueble ya está elevado en Dominio Pleno según dictamen de Catastro Municipal. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.89-2019.- JENNY LIZETH COTO FLORES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA.- Vista la solicitud presentada por la señora JENNY LIZETH COTO FLORES, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1970-00314, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO Un terreno ubicado en RESIDENCIAL NOVA SEGUNDA ETAPA. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 17 de julio del 2019 (folio 24) el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral N0027-002-034, Residencial Nova y en investigación de campo se encontró que esta propiedad **no es de naturaleza jurídica ejidal, en vista de encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del título privado (dominio pleno) Armenia identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el No. 138. Por lo tanto, esta COMISION en base a los art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1,2, 50, 54, 56,60,61,62,63,64,65,66,67 y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Art. 25, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Municipalidades; consonancia con la Gerencia Legal Municipal opina que **NO PROCEDE****

lo solicitado por considerarse que dicho bien inmueble ya está elevado en Dominio Pleno según dictamen de Catastro Municipal. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 80-2016.- FERNANDO SALASAR PERAZA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA GUANACASTE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.80-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia GUANACASTE, presentada por el señor FERNANDO SALASAR PERAZA, en vista de que no cumple con los requisitos exigidos para dicho trámite. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.80-2016.- FERNANDO SALASAR PERAZA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA GUANACASTE.- Vista la solicitud presentada por el señor FERNANDO SALASAR*

PERAZA, mayor de edad, **casado, constructor, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0415-197200211**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA GUANACASTE** e identificado con **Clave Catastral 0370110-022** **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 28), la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 29) y la Gerencia de la División Municipal Ambiental (folio 33) **el referido terreno se encuentra a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula y como mejoras existe una edificación en completo abandono, a nivel de paredes de bloque de concreto sin ventanas ni puertas.** **CONSIDERANDO:** Que el Art. 72 en el párrafo tercero de la Ley de Municipalidades menciona que: “En ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados para la prestación de un servicio público”. Por tanto, esta **COMISIÓN** en apego a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1,2,50,54,56,60,61,62,63,64,65,66,67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25, 68, 69, 70 y 71 Ley de Municipalidades es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado es vista de que no cumple con los requisitos exigidos para dicho trámite. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 186-2018.- MARIA PASCUA LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO,*

COLONIA ROBERTO SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.186-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la **Colonia ROBERTO SUAZO CORDOVA**, presentada por la señora **MARIA PASCUALA LOPEZ**, en vista que según investigación no existe registros de Acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de dominio pleno además la Colonia Suazo Córdoba no forma parte del Programa Vivienda Social.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 186-2018.- MARIA PASCUALA LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA ROBERTO SUAZO CORDOVA.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA PASCUALA LOPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0410-1971-00684. Por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA ROBERTO SUAZO CORDOVA**. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio **41**) el inmueble en mención como los demás ubicados en esta Colonia Suazo Córdoba (no catastrada), se encuentra dentro de los límites físico jurídicos de otro terreno de mayor cabida denominado Título La Puerta, constante de un área de **256.58** Mz., adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra adquirida al señor José Félix Aycocock según Asiento No. **465** Tomo No. 86-A del Instituto de la Propiedad. **SEGUNDO:** La Dirección de Archivo Histórico Municipal corre agregado a folio cuarenta y siete (47) informa que en la base de datos de las series documentales no aparece el acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así

también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al acta de compromiso antes enunciada. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado en vista que según investigación no existe registros de Acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de dominio pleno además la Colonia Suazo Córdova no forma parte del Programa Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 29, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE OCTUBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.123-2018/B.- JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA N.O. .../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 123-2018/B.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA SANTA ANA N.O. e identificado con Clave Catastral NO007-002-001, presentada por los señores JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO por un valor de 83,066.50 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería*

Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.

SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de San Pedro Sula, elevado su Dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 Tomo 1647 de fecha 18 de mayo del año 1992. “Debiendo afectar al momento de elevar de Dominio Útil a Dominio Pleno el **Asiento 78 del Tomo 3,122 y traslado posteriormente a folio real bajo Matricula 321609.**”

TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE OCTUBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.123-2018/B.- JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ Y MARIA CRISTINA JAEN TINOCO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA N.O.-** Vista la solicitud presentada por los señores **JOSE SANTOS MORALES SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Lic., en Contaduría, tarjeta de identidad número 0890-1986-00042 y **MARÍA CRISTINA JAEN TINOCO** mayor de edad, casada, Secretaria, con identidad número 08901988-00758, ambos hondureños por naturalización y de este domicilio, por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se les venda en Dominio Pleno, de un lote de terreno ubicado en la **Colonia Santa Ana N. O.** de este municipio de San Pedro Sula, e identificado con el No. Catastral **NO007-002-001**. Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 27), el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 29), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 30), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 17), copias fotostáticas de los

documentos personales de la solicitante (folio 4-6), también la publicación del Diario La Prensa, de fecha 24 de noviembre del 2018 (folio 25), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.37 MTS., CON BOULEVARD JOSÉ ANTONIO PERAZA

SUR: 16.23 MTS., CON NORA MARGARITA REYES SABILLON CLAVE CATASTRAL N0007002002,

ESTE: 32.80 MTS., CON PASAJE

OESTE: 34.07 MTS., CON AVENIDA.

Conformando un área total de 534.74 M² = 766.96 V² haciendo un Valor Catastral de Lps. 1,553.40 el M² equivalente a Lps. 1,083.07 la Va, conformando un valor total en tierras de Lps. 830,665.12 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS). Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 6,400.00 el M²** que equivale a los. **4,462.23 Va** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 3,422,336,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS).** Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a los señores **JOSÉ SANTOS MORALES SÁNCHEZ** y **MARÍA CRISTINA JAEN TINOCO**, por un valor de **LPS. 83,066.50 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de San Pedro Sula, elevado su Dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 Tomo 1647 de fecha 18 de mayo del año 1992. “Debiendo afectar al momento de elevar de Dominio Útil a Dominio Pleno el

Asiento 78 del Tomo 3,122 y traslado posteriormente a folio real bajo Matrícula 321609.” Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 92-2018.- REINA BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 92-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR* la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA FERNANDEZ GUZMAN** e identificado con **Clave Catastral 0700A-688- 014**, presentada por la señora **REINA BONILLA GARCIA** por un valor de **Lps. 5,983.70 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería

Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno como los demás de la Colonia Fernández Guzmán forman parte de otro de mayor cabida constante de 4.00 manzanas, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo #817 Asiento #28 de fecha 02 de agosto del año 1985 en el Instituto de la Propiedad local del cual se desmembrará dicho lote. **TERCERO:** Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por **Decreto 390-2013**. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.92-2018.- REINA BONILLA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **REINA ISABEL BONILLA GARCÍA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número 0501-1954-01315 y de este domicilio; mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN**. e identificado con el **No. catastral 0700A-688-014**. Se presentan a este dictamen el informe de Catastro Municipal (folio 20), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 22), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 23), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 5), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante

(folio 6-7), también la publicación del Diario La Prensa de fecha 13 de agosto del 2018, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 5.93 MTS CON PASAJE

**SUR: 5.99 MTS. CON VICTOR ANTONIO CASTRO CACERES
CLAVE CATASTRAL 070QA480000 Y MARÍA
GUADALUPE PAZ GALEANO CLAVE CATASTRAL
0700A481000**

**ESTE: 11.58 MTS. CON ALFONZA MEDINA CLAVE
CATASTRAL 0700A688015**

**OESTE: 11.71 MTS. CON DELIA MEZA MURILLO CLAVE
CATASTRAL 0700A688013**

Conformando un área de **69.39 M² = 99.52 V²**, con un valor catastral de **LPS. 344.93** el M² equivalente a **LPS. 240.49** la V², conformando un valor total en tierras de **LPS. 23,934.69 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un **Valor Comercial** de **Lps. 1,300** el M² que equivale a **Lps. 906.39** la V², conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 90,207.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISIÓN** es de la opinión que se le **OTORGUE** la venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **REINA ISABEL BONILLA GARCIA**, por un valor de **Lps. 5,983.70 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno como los demás de la Colonia Fernández Guzmán forman parte de otro de mayor cabida constante de 4.00 manzanas, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, inscritas bajo el Tomo #817 Asiento #28 de fecha 02 de agosto del año 1985 en el

Instituto de la Propiedad local del cual se desmembrará dicho lote. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO. ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 31, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 149-2018.- ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ALFONSO LACAYO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 149-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA ALFONSO LACAYO e identificado con Clave Catastral No. NE035078004 presentada por la*

señora **ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO** por un valor de **Lps. 2,382.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Este terreno como los demás de la colonia Alfonso Lacayo, forman parte de otro de mayor cabida constante de 100.00 manzanas adquirido por la Municipalidad de **San Pedro Sula el 22 de septiembre del año 1980, según Instrumento # 10 inscrito bajo el Asiento # 25 Tomo # 395**. Así mismo la naturaleza jurídica de estos terrenos es de tenencia ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físicos jurídico del título ejidal Chotepe. **SEGUNDO:** Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. **TERCERO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 149-2018.- ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ALFONSO LACAYO**. Vista la solicitud presentada por la señora **ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO**, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña, con identidad número 1807-1945-00346 y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ALFONSO LACAYO**, e identificado con la **Clave Catastral No. NE035078004**. Se presenta a este dictamen además del

informe de la Dirección de Urbanismo (folio 22), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 23), la constancia del Departamento de Catastro (folio 20), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folios 2-3), también la publicación del Diario La Prensa de fecha 30 de agosto de 2018, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 15.95 MTS. CON JOSÉ RIVERA FLORES, LOTE CLAVE CATASTRAL NO. NE035078003.

SUR: 15.92 MTS. CON LÁZARO ANTONIO MARIONA G., CLAVE CATASTRAL NE035078005.

ESTE: 10.20 MTS. CON AVENID A 1.

OESTE: 9.76 MTS. CON PASAJE

Conformando un área total de **158.81 M²= 227.77 V²** con un valor catastral de **Lps. 60.00 el M²**, equivalente a **Lps. 41.83 la V²**, conformando total de tierras de **Lps. 9,528.60 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 500.00 el M²** equivalente a **Lps. 348.61 la V²**, conformando un total de tierras de **Lps. 79,402.89 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos por la Gerencia de Legal Municipal, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **ELA OLINDA MELÉNDEZ VALLECILLO**, por un valor de **Lps. 2,382.15 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Este terreno como los demás de la colonia Alfonso Lacayo, forman parte de otro de mayor cabida constante de 100.00 manzanas

adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula el 22 de septiembre del año 1980, según Instrumento # 10 inscrito bajo el Asiento # 25 Tomo # 395. Así mismo la naturaleza jurídica de estos terrenos es de tenencia ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físicos jurídico del título ejidal Chotepe. Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELAMANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 32, Acta No. 79 (18/11/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 365-2018.- MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ.- SOLICITU DE DOMINIO PLENO.- COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión, ¿Se aprueba? queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.365-2018.-* La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la **Colonia FERNANDEZ GUZMAN**, presentada por la señora **MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ**, en virtud de tratarse de un terreno que se encuentra catastrado favor de un tercero. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.365-2018.- MARINA ELIZABETH PINEDA HERNANDEZ.- SOLICITU DE DOMINIO PLENO.- COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MARINA ELIZABETH PINEDA HERNÁNDEZ** mayor de edad: soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 05011956-01053, y de este domicilio por medio de la cual solícita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO Un terreno ubicado en LA COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN. CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 09 de julio del 2019 (folio 23) el terreno en mención se identifica bajo la clave catastral 0700A-650-037, colonia Fernández Guzmán, con un área de 77.00 m² registrado catastralmente a nombre de Carlos Fortín Herederos en investigación efectuada en el campo se encontró que la solicitante no habita en el inmueble. Por lo tanto, esta **COMISION** en base a los art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1, 2, 50, 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Art. 25, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Municipalidades; consonancia con la Gerencia Legal Municipal opina que **SE DENIEGUE** la solicitud por tratarse de un terreno que se encuentra catastrado favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia

Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 33, Acta No. 79 (18/11/2019).-***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *En correspondencia tenemos la Excusa que envió la señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña Montiel. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibida la excusa de la señorita Vice Alcaldesa.*

Punto No. 34, Acta No. 79 (18/11/2019) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Como no hay más puntos que tratar, cerramos la Sesión Ordinaria No. 79 hoy día Lunes 18 de noviembre del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete con cincuenta minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*